

En el caso de Centro de investigación privados, además de los mecanismos de seguimiento expuestos anteriormente, se podrá realizar una auditoría sobre la ayuda concedida.

Caso de demostrarse a través de este seguimiento la inadecuación del trabajo realizado al desarrollo previsto del proyecto o de concurrir alguna de las circunstancias señaladas en 5.3, el Fondo de Investigación Sanitaria podrá interrumpir la financiación del proyecto así como proponer las acciones legales que pudieran corresponder.

7.3 Dentro de los tres meses siguientes al término del trabajo de investigación, el Director del mismo redactará una memoria por duplicado (impreso normalizado número 10, que será suministrado por el Fondo de Investigación Sanitaria). A dichos impresos deberá adjuntar los trabajos publicados o sometidos y aprobados para su publicación, documentado este último punto; los trabajos publicados posteriormente a la confección de la memoria deberán ser igualmente remitidos al Fondo de Investigación Sanitaria.

#### 8. Otras características:

8.1 En la resolución de las solicitudes se estará a las consignaciones presupuestarias que se establezcan con cargo a los créditos de 1991, incluido el específico del SAT y materias relacionadas.

## MINISTERIO DE ASUNTOS SOCIALES

**5324** *CORRECCION de errores de la Resolución de 9 de febrero de 1990, del Instituto de la Juventud, por la que se convocan subvenciones a Organizaciones, Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal, con cargo a los Presupuestos del año 1990.*

Advertidos errores en el texto de la Resolución de 9 de febrero de 1990 por la que se convocan subvenciones a Organizaciones, Asociaciones Juveniles y Entidades prestadoras de servicios a la juventud de ámbito estatal, con cargo a los Presupuestos del año 1990, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1990, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 4726, segunda columna, punto duodécimo, apartado 2, entre la segunda y tercera línea, se ha omitido lo siguiente: «... a que se refieren las Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 28 de abril de 1986 ("Boletín Oficial del Estado" número 103, del 30) y de 25 de noviembre de 1987 ("Boletín Oficial del Estado" número 291, de 5 de diciembre), sobre justificación del cumplimiento de obligaciones...».

En la misma página y columna, en el anexo punto 1.1, cuarta línea, donde dice: «... Ministerio de Asuntos Sociales de enero de 1990...», debe decir: «... Ministerio de Asuntos Sociales de 31 de enero de 1990...».

**5325** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 13 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan subvenciones para la cooperación social en el ámbito de la acción social.*

Padecido error en la inserción de la Resolución de 13 de febrero de 1990, de la Subsecretaría, por la que se convocan subvenciones para la cooperación social en el ámbito de la acción social, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 41, de 16 de febrero de 1990, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la página 4728, primera columna, punto 2.3.a), segundo párrafo, primera línea, donde dice: «... medios informativos...», debe decir: «... medios informáticos...».

## UNIVERSIDADES

**5326** *RESOLUCION de 31 de enero de 1990, de la Secretaría General del Consejo de Universidades, por la que se hacen públicos los acuerdos de la Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica en sesión de 19 de enero de 1990, estimatorios de solicitudes de modificación de denominación de plazas de Profesores universitarios.*

La Subcomisión de Areas de Conocimiento del Consejo de Universidades, por delegación de la Comisión Académica, según acuerdo de 25

de noviembre de 1986, en uso de las facultades que le confiere la disposición adicional primera del Real Decreto 1888/1984, de 26 de septiembre, en sesión de 19 de enero de 1990, y previa petición de los interesados con informe favorable del Departamento y de la Junta de Gobierno, y previo examen de su solicitud razonada y de su curriculum vitae, ha acordado para los Profesores universitarios que seguidamente se relacionan los cambios de denominación de su plaza conforme a continuación se detalla:

Doña Antonia María Rivera Berro, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Sevilla, del área de «Dibujo» al área de «Didáctica de la Expresión Plástica».

Doña Esperanza Ylián Calderón, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad Complutense de Madrid, del área de «Historia Moderna» al área de «Historia Contemporánea».

Doña María del Carmen Francos Cal, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de La Laguna, del área de «Didáctica de la Expresión Musical, Plástica y Corporal» al área de «Didáctica de la Expresión Corporal».

Doña Gloria Martínez Cuadrado, Profesora titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Alcalá de Henares, del área de «Biología Celular» al área de «Ciencias Morfológicas».

Don Rafael González Santander, Catedrático de la Universidad de Alcalá de Henares, del área de «Biología Celular» al área de «Ciencias Morfológicas».

Don Juan Antonio Zafra Mezcuca, Profesor titular de Escuela Universitaria de la Universidad de Cádiz, del área de «Microbiología» al área de «Medicina Preventiva y Salud Pública».

Lo que se hace público para general conocimiento.

Madrid, 31 de enero de 1990.—La Secretaria general, Elisa Pérez Vera.

**5327** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios del título de Diplomado en Estadística a impartir en la Facultad de Matemáticas.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1990, páginas 3506 a 3508, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En el anexo, relación de asignaturas optativas. Simulación de Sistemas, columna «Adscripción a áreas de conocimiento», donde dice: «Estadística e I.O.», debe decir: «Estadística e I.O.».

En dicho anexo y relación, Modelos econométricos, columna «Breve descripción del contenido», donde dice: «Belaciones entre métodos», debe decir: «Relaciones entre métodos».

**5328** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios conducente a la obtención del título de Diplomado en Podología a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1990, páginas 3504 a 3506, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, curso 1.º, donde dice: «Podología», debe decir: «Podología General».

**5329** *CORRECCION de erratas de la Resolución de 9 de enero de 1990, de la Universidad de Sevilla, por la que se hace público el acuerdo del Consejo de Universidades relativo al plan de estudios de Diplomado en Fisioterapia a impartir en la Escuela Universitaria de Enfermería de esta Universidad.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 31, de fecha 5 de febrero de 1990, páginas 3508 a 3510, se transcriben a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, curso 1.º, asignaturas obligatorias, donde dice: «Sistemas Morfofuncionales y Fisiología de Ejercicio», debe decir: «Sistemas Morfofuncionales y Fisiología del Ejercicio».